

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal, con número de bitácora 07/S5-0160/12/15.

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, Teléfono, Correo Electrónico y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1 y 4.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez 

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0418/2016
BITÁCORA: 07/S5-0160/12/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Enero de 2016



C. SANTA ANA ORANTES MOLINA

30360 MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Diciembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Enero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DF/SGPA/UARRN/DSFS/5523/2014 de fecha 18 de Septiembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: Santa Ana Orantes Molina, Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico, 497, La Concordia, Chiapas.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Julio de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Puerto Rico

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-4 with coordinate values.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0418/2016

BITÁCORA: 07/S5-0160/12/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Enero de 2016

5	500958.67	1754133.43
6	501402.11	1754537.16
7	501590.93	1754821.82
8	501655.2	1754931.71
9	501638.4	1754962.94

Nombre del predio: Quequeshtal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	499573.25	1756759.23
2	499269.72	1755936.49
3	499428.35	1755328.22
4	501638.4	1754962.94
5	500814.5	1756418.39
6	500664.05	1756419.8
7	500179.81	1756564.16

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/07/06 - 15/01/08	Pinus oocarpa ochoterena	29.62	1312	Metros cúbicos r.t.a.
2	16/01/08 - 31/12/08	Pinus maximinoii (tenuifolia)	40.81	17	Metros cúbicos r.t.a.
2	16/01/08 - 31/12/08	Pinus oocarpa ochoterena	40.81	1296	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/09 - 31/12/09	Pinus maximinoii (tenuifolia)	30.79	133	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/09 - 31/12/09	Pinus oocarpa ochoterena	30.79	1291	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/10 - 15/05/11	Pinus oocarpa ochoterena	35.41	1181	Metros cúbicos r.t.a.
5	16/05/11 - 31/12/11	Pinus maximinoii (tenuifolia)	46.36	23	Metros cúbicos r.t.a.
5	16/05/11 - 31/12/11	Pinus oocarpa ochoterena	46.36	1082	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/12 - 31/12/12	Pinus maximinoii (tenuifolia)	50.69	1	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/12 - 31/12/12	Pinus oocarpa	50.69	6	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/12 - 31/12/12	Pinus oocarpa ochoterena	50.69	1198	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/13 - 31/12/14	Pinus maximinoii (tenuifolia)	31.35	244	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/13 - 31/12/14	Pinus oocarpa	31.35	247	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/13 - 31/12/14	Pinus oocarpa ochoterena	31.35	539	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/15 - 31/07/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	32.03	4	Metros cúbicos r.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0418/2016
BITÁCORA: 07/S5-0160/12/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Enero de 2016

8	01/01/15 - 31/07/16	Pinus oocarpa	32.03	19	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/15 - 31/07/16	Pinus oocarpa ochoteranae	32.03	1225	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/08/16 - 31/07/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	34.02	12	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/08/16 - 31/07/17	Pinus oocarpa	34.02	83	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/08/16 - 31/07/17	Pinus oocarpa ochoteranae	34.02	1156	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/08/17 - 31/07/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	30.28	188	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/08/17 - 31/07/18	Pinus oocarpa ochoteranae	30.28	1039	Metros cúbicos r.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico

12,296.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico	361.36 (trescientos sesenta y unopunto treinta y seis)	12,296.000 (doce mil doscientos noventa y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-07-020-QUE-001; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico	P-07-020-QUE-001

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0418/2016

BITÁCORA: 07/S5-0160/12/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Enero de 2016

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	670 JET

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS EDUARDO TELLEZ MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- 8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx;
 jebaca@profepa.gob.mx
 Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad. francisco.coutino@conafor.gob.mx
 C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas.
 Ciudad.- semahn@chiapas.gob.mx

Expediente.

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0160/12/15
ARV/CECG/CASLIASO/YPAL/MAYAO

